



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2019.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO 2019

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Alcalde- Presidente

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Sres. Tenientes de Alcalde:

1er. Tte. de Alcalde

D. Santiago Gutiérrez Ruiz

2º Teniente de Alcalde

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

4º Tte. de Alcalde

Doña Isabel Mª Quintero Fernández

5º Tte. de Alcalde

Doña Irene Cintas Araujo

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 9:30 horas del día 22 de marzo de 2.019, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asisten:

3º Tte. de Alcalde

Don Antonio de la Flor Grimaldi

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino

Interventor:

Don Manuel Javier Cabeza Martínez

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	1/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2019, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 850/17. Licencia de obras en Paraje Finca Los Cármenes, P. 82, P. 107.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a Jesús Sánchez Trujillo.
Fecha de solicitud: 19.02.2019, (registro de entrada nº 2019002469).
Nº expediente: 850/2017.

Finalidad de la actuación: prórroga sobre la licencia de obras de construcción de nave para la actividad de explotación intensiva caprina.

Fecha de concesión de la licencia de obras para la cual solicita la prórroga: 23.02.2018.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Prado de los Santos, polígono 82, parcela 107 del catastro de rústica, finca registral nº 14.119 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud y pago de la tasa municipal.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12.03.2019, así como lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Jesús Sánchez Trujillo, la prórroga de la licencia de obras de construcción de nave para la actividad de explotación intensiva caprina en el Paraje Prado de los Santos, polígono 82, parcela 107 del catastro de rústica, finca registral nº 14.119 en Medina Sidonia, quedando la eficacia de la presente prórroga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Plazo de finalización: 12 meses, contados desde la notificación del

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	2/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

presente acuerdo.

- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Comunicar a D/Dª Jesús Sánchez Trujillo, que transcurrido dicho plazo (finalización), la licencia se considerará caducada (artículo 4.4.10 apartado 2 y 3 de las Normas Subsidiarias y artículo 173.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), dictándose resolución declarativa de la caducidad del procedimiento.

TERCERO: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la presente licencia.

CUARTO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/4/31 de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística según el siguiente detalle:

1. Expedientes de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística
19,00 €
2. Pagado en autoliquidación: 19,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2): 0,00 €

2.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 466/18. Licencia de obras en C/ Reino Unido, 1, esquina con C/ Portugal.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras e instalación de actividad que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Progeral Iberica S.A.

Con CIF nº: A-62989199.

Con domicilio en: c/ Valgrande, 30, 28108 Alcobendas, Madrid.

Fecha de la solicitud: 12.07.2018, registro de entrada nº 2018005455, con posterior subsanación.

nº expediente: 466 y 467/2018.

Finalidad de la actuación: licencia de obras para la construcción de unidad de venta de combustible al por menor (gasolinera), así como licencia de apertura para la citada actividad.

Actividad incluida con categoría 13.54 del anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Situación y emplazamiento: c/ Portugal esquina con c/ Reino Unido. R.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	3/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Catastro: 6203504TF3460S en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano industrial según el Plan Parcial del sector S.A.U. nº 6.

Documentación presentada: Acreditación de la personalidad del solicitante, justificante del pago de la tasa municipal, copia contrato de arrendamiento, escritura segregación sin registrar, proyecto técnico visado nº BA01319/18 de fecha 03/07/18, suscrito por el Ingeniero Técnico colegiado nº 728 del C.O.P.I.T.I. de Badajoz, memoria de incidencia ambiental del proyecto, de fecha de septiembre de 2018, valoración de impacto en la salud del proyecto. Visado 5546/68 de fecha 18/09/18, suscrito por el ITI de Sevilla D. Fco. Javier López Raposo colegiado nº 10115.

Presupuesto de ejecución material: 32.733,94 euros.

Consta en los expedientes informes técnicos favorables de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18.03.2019, que señalan que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales y legislación urbanística vigente.

Se trata de la implantación de una gasolinera en la parcela situada en la esquina de la calle Portugal con c/ Reino Unido, parcela calificada como suelo urbano industrial según el Plan Parcial del sector SAU-6.

La implantación del uso y pretendida construcción de una unidad de suministro de venta de combustible al por menor, (estación de servicio o gasolinera), conforme a lo dispuesto en la *Ley 11/2013 de 26 de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo*, está permitida en esta clasificación y calificación urbanística del suelo de la parcela (suelo industrial comercial).


La actividad de gasolinera se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía. (G.I.C.A.) categoría 13.54 y sometida al trámite de Calificación Ambiental (CA).

Se ha tramitado el documento de impacto en la salud presentado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la evaluación del Impacto en la Salud en Andalucía, con resolución favorable de fecha 18/02/2019.

Concluido el trámite de calificación ambiental, no consta la presentación de alegaciones al proyecto presentado.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	4/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de unidad de venta de combustible al por menor (gasolinera) , promovido por Progeral Iberica S.A. en c/ Portugal esquina con c/ Reino Unido. R. Catastro: 6203504TF3460S en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada y en base a ello conceder asimismo licencia de la mencionada actividad.

SEGUNDO: Conceder a Progeral Iberica S.A. licencia de obras e instalación para la construcción de unidad de venta de combustible al por menor (gasolinera) en c/ Portugal esquina con c/ Reino Unido. R. Catastro: 6203504TF3460S en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Deberá cumplirse los condicionantes y medidas correctoras impuestas en la resolución de evaluación de Impacto en la Salud de fecha 18.02.2019.
- Con anterioridad al inicio de las obras deberá depositarse ante este Ayuntamiento una fianza por importe de 2.500 euros, para responder de los pavimentos y servicios afectados.
- Inicio de las obras: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

TERCERO: Comunicar a Progeral Iberica S.A., que para la concesión del permiso de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse la siguiente documentación:


- . Certificado final de las obras e instalaciones suscrito por los técnicos directores y visado por sus colegios profesionales.
- . Justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- . Justificante de alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
- . Ensayo acústico.

CUARTO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 32.733,94 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

QUINTO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/26 de Licencia de Apertura y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE 242,60 €

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	5/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

a. Cuota básica (200 % cuota del IAE):	363,90 €
2. Superficie: 104 m ²	
a. Cuota por superficie:	76,10 €
3. Recargo por Calificación Ambiental (25 %)	110,00 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.)	550,00 €
5. Pagado en autoliquidación:	440,00 €
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4):	110,00 €

SEXTO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/81 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 32.733,94 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS	
a. Cuota:	229,14 €
b. Pagado en autoliquidación:	229,14 €
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:	0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)	
a. Cuota I.C.I.O.:	982,02 €
b. Pagado en autoliquidación:	0,00 €
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:	982,02 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):	982,02 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/5/26:

- BANCO SANTANDER:	ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA:	ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA:	ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA:	ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 21/19. Licencia de obras en

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	6/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

C/ Altamirano, 5.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María de la Paz Pérez Ariza.

Fecha de solicitud: 15.01.2019 (registro de entrada nº 2019000331), con posterior subsanación.

Nº expediente: 21/2019.

Finalidad de la actuación: sustitución de carpintería y vidrios en balcones y ventanas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Altamirano, 5 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha nº 44, nivel de catalogación B1.

Presupuesto de ejecución material: 8.285,93 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12.03.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María de la Paz Pérez Ariza, licencia de obras para sustitución de carpintería y vidrios en balcones y ventanas en c/ Altamirano, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	7/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

van a realizar están valoradas en la cantidad de 8.285,93 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/73 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 8.285,93 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 58,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 58,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 248,58 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 248,58 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 248,58 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/73:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 43/19. Licencia de obras en Paraje Finca el Rendón.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	8/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Explotación Agrícola y Ganadera la Victoria S.L.

Fecha de solicitud: 25.01.2019, (registro de entrada nº 2019000823), con posterior subsanación.

Nº expediente: 43/2019.

Finalidad de la actuación: arreglo de camino.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Finca el Rendón, parcela catastral nº 6 y 1 de los polígonos 60 y 79 respectivamente, finca registral nº 9.773 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica por cauces de márgenes de ríos y arroyos.

Documentación presentada: Solicitud y Justificante del pago de la tasa municipal, ficha catastro, presupuesto, autorización de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 27/12/18, memoria de las actuaciones, nota simple de la finca del registro de la propiedad.

Presupuesto de ejecución de material: 11.600 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13.03.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Explotación Agrícola y Ganadera la Victoria S.L., licencia de obras para arreglo de camino en el Paraje Finca el Rendón, parcela catastral nº 6 y 1 de los polígonos 60 y 79 respectivamente, finca registral nº 9.773 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Deberá cumplirse los condicionantes impuestos por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio según resolución de fecha 27.12.2018.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	9/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 11.600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/74 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 11.600,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 81,20 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 81,20 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 348,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 348,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 348,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/74:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	10/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170"

2.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 58/19. Licencia de ocupación de vivienda sita en C/ El Chorrillo, 15.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: D^a Lidia Sánchez Martín y D. Juan Manuel Orellana Berrocal.

Fecha de la solicitud: 31.01.2019, registro de entrada nº 2019001153.

Objeto: licencia de ocupación de vivienda unifamiliar entre medianeras.

Lugar: c/ El Chorrillo, 15 en Medina Sidonia.

Fecha otorgamiento licencia de obras: 03.02.2017.

Documentación presentada: solicitud, certificado final de obras, alta de catastro, copia de la licencia de obras.

nº expediente: 58/2019.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12.03.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero.- Conceder a D^a Lidia Sánchez Martín y D. Juan Manuel Orellana Berrocal, licencia de ocupación de la vivienda unifamiliar entre medianeras sita en c/ El Chorrillo, 15 en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/70 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

- | | | |
|--|-------------|---------|
| 1. Presupuesto de las obras | 64.475,43 € | |
| 2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) | | 96,71 € |
| 3. Pagado en autoliquidación: | 0,00 € | |
| 4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): | 96,71 € | |

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	11/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/70:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.6.- Expediente del área de Urbanismo nº 100/19. Licencia de obras en Avda. Prado de la Feria, 2.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Antonio Jesús Ruano Sánchez

Fecha de solicitud: 15.02.2019 (registro de entrada nº 2019002395).

Nº expediente: 100/2019.

Finalidad de la actuación: sustitución de solería de patio.


Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Prado de la Feria, 2 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial adosada del Plan Parcial S.A.U. nº 6.

Presupuesto de ejecución material: 600 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12.03.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	12/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Antonio Jesús Ruano Sánchez, licencia de obras para sustitución de solería de patio en Avda. Prado de la Feria, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.


TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/75 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 600,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 18,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 18,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 18,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	13/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/75:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.7.- Expediente del área de Urbanismo nº 103/19. Prórroga de licencia de obras en Avda. del Mar, Centro Comercial

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Comunidad de Propietarios Centro Comercial Sidonia.

Fecha de solicitud: 20.02.2019, (registro de entrada nº 2019002523).

Nº expediente: 103/2019.

Finalidad de la actuación: prórroga para el inicio de las obras de adecentamiento de fachadas.

Fecha de concesión de la licencia de obras para la cual solicita la prórroga: 19.10.2018.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. del Mar, Centro Comercial en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13.03.2019, así como lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	14/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

PRIMERO: Conceder a la Comunidad de Propietarios Centro Comercial Sidonia, la prórroga para el inicio de las obras de adecentamiento de fachadas en la Avda. del Mar, Centro Comercial en Medina Sidonia, quedando la eficacia de la presente prórroga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Plazo de inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización: El establecido inicialmente para la concesión de la licencia (12 meses desde la comunicación de la licencia de obra expediente 655/2018).
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la presente licencia.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/4/30 de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Expedientes de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística
19,00 €
2. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2): 19,00 €


Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/4/30:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	15/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.8.- Expediente del área de Urbanismo nº 105/19. Licencia de obras en C/ San Sebastián, 6.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Juan Luís Sánchez Peralta
Fecha de solicitud: 20.02.2019 (registro de entrada nº 2019002527).
Nº expediente: 105/2019.

Finalidad de la actuación: arreglo de cuarto de baño.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ San Sebastián, 6 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 150 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12.03.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Juan Luís Sánchez Peralta, licencia de obras para arreglo de cuarto de baño en c/ San Sebastián, 6 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	16/40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 150 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/76 de Licencia de Obras según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 150,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 4,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 4,50 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 0,00 €

2.9.- Expediente del área de Urbanismo nº 107/19. Licencia de obras en C/ Nicaragua, 12

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Andrés Jesús López Cantero

Fecha de solicitud: 22.02.2019 (registro de entrada nº 2019002587).

Nº expediente: 107/2019.

Finalidad de la actuación: colocación de solería en patio.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Nicaragua, 12 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial adosada del Plan Parcial S.A.U. nº 6.

Presupuesto de ejecución material: 600 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12.03.2019, que señala que lo

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	17/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Andrés Jesús López Cantero, licencia de obras para colocación de solería en patio en c/ Nicaragua, 12 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.


TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/77 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 600,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 18,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 18,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 18,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	18/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/77:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.10.- Expediente del área de Urbanismo nº 112/19. Licencia de obras en Plaza de España, 18

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Peña Cadista Manuel Irigoyen

Fecha de solicitud: 26.02.2019 (registro de entrada nº 2019002661).

Nº expediente: 112/2019.

Finalidad de la actuación: adecentamiento y blanqueo de fachada.

Situación y emplazamiento de las obras: Plaza de España, 18 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha nº 270, nivel de catalogación C.

Presupuesto de ejecución material: 300 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12.03.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	19/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

PRIMERO: Conceder a Peña Cadista Manuel Irigoyen, licencia de obras para adecentamiento y blanqueo de fachada en Plaza de España, 18 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 300 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/78 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 300,00 €

- | | | |
|---|--------|--------|
| 1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS | | |
| a. Cuota: | 6,00 € | |
| b. Pagado en autoliquidación: | 6,00 € | |
| c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: | | 0,00 € |
| 2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%) | | |
| a. Cuota I.C.I.O.: | 9,00 € | |
| b. Pagado en autoliquidación: | 0,00 € | |
| c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: | | 9,00 € |
| 3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): | 9,00 € | |

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil,

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	20/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.
El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/78:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.11.- Expediente del área de Urbanismo nº 114/19. Licencia de obras en C/ Honduras, 16

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Inmaculada Peralta Cantero

Fecha de solicitud: 01.03.2019 (registro de entrada nº 2019002709).

Nº expediente: 114/2019.

Finalidad de la actuación: alicatado de patio.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Honduras, 16 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial adosada del Plan Parcial S.A.U. nº 6.

Presupuesto de ejecución material: 350 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12.03.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Inmaculada Peralta Cantero, licencia de obras para alicatado de patio en c/ Honduras, 16 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	21/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 350 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/79 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 350,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 10,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 10,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 10,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/79:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	22/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.12.- Expediente del área de Urbanismo nº 120/19. Licencia de obras en C/ Veintiocho de Febrero y Bda. Manuel de Falla.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: Telefónica de España S.A.U.
Fecha de solicitud: 05.03.2019 (registro de entrada nº 2019002757).
Nº expediente: 120/2019.

Finalidad de la actuación: canalización enterrada de telefonía de 16 metros de longitud.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ 28 de Febrero y Bda. Manuel de Falla en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: vía pública.

Presupuesto de ejecución material: 650 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13.03.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Telefónica de España S.A.U., licencia de obras para canalización enterrada de telefonía de 16 metros de longitud en c/ 28 de Febrero y Bda. Manuel de Falla en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Con anterioridad al inicio de las obras, deberá presentarse ante este Ayuntamiento una fianza por importe de 300 euros, para responder de la adecuada reparación de los pavimentos y servicios urbanísticos afectados.

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	23/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 650 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/80 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 650,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 6,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 19,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 19,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 25,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/80:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	24/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES. PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 737/18. Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Paraje El Berrueco.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente de Protección de la Legalidad Urbanística numerado como 737/18 de los del área de urbanismo en relación a las obras sin licencia ejecutadas en finca rústica sita en paraje de El Berrueco (Polígono 89 Parcela 103 del Catastro) de esta localidad y en la que consta como interesado en el mismo Don Antonio López Zumaquero y Doña Ana Ríos Pérez.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	25/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

Visto el informe de la Secretaria del Ayuntamiento de Medina Sidonia fecha 23 de enero de 2019.

Consta en el expediente los siguientes antecedentes:

Primero.- Con fecha 29 de octubre de 2018 y número 7.617, tiene entrada en el registro municipal escrito presentado por la Registradora de la Propiedad de Medina Sidonia, en la que se da cuenta de inscripción de obra nueva, respecto de la que no se ha acreditado que hubiera obtenido la preceptiva licencia municipal de obras, instando por ello a dicta Resolución para hacer constar la concreta situación urbanística de la finca, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que se imponga al propietario. Así mismo se hace constar la obligación de promover la constancia en el Registro de la Propiedad por medio de anotación preventiva, de la incoación de expedientes de disciplina urbanística que pudieran afectar a la obra declarada y, en su caso, a poner el hecho en conocimiento de le Ministerio Fiscal.

Segundo.- Con fecha 23 de noviembre de 2018 la junta de Gobierno Local adopta acuerdo fundamentado en los siguientes puntos:


“Primero.- Iniciar un procedimiento de actuaciones previas necesarias para aclarar los hechos y determinar los presuntos responsables, que una vez concluido permita valorar la procedencia de iniciar, en su caso, el adecuado procedimiento de protección de la legalidad urbanística al que hubiere lugar.

Segundo.- Requerir informe al arquitecto técnico municipal para que, previas las comprobaciones a las que hubiese lugar, se emite informe en el que se haga un pronunciamiento previo sobre si las obras o usos son compatibles o no con la ordenación vigente o si son manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, así como cualquier otra consideración que fuese procedente tener en cuenta para su adecuado procedimiento. Así mismo se hará una primera valoración de las obras que se describen con objeto de adecuar la tramitación de los procedimientos que fuesen precisos iniciar, en su caso, de manera coordinada con el Protección de la Legalidad Urbanística.”

Tercero.- Con fecha 11 de diciembre de 2018 se incorpora al expediente informe del arquitecto técnico con el siguiente contenido:

“Que en la escritura de declaración de obra nueva en la parcela 103 del polígono 89 del catastro de rústica que cuenta con una superficie de 3.000 m², se encuentran localizadas las siguientes construcciones:

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	26/40





- Garaje de 21,60 m² construidos.
- Alberca de 19,50 m².
- Almacén de 44,70 m² construidos.
- Vivienda de una planta de 101,80 m² construidos.

La parcela se encuentra ubicada en suelo no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general según el PGOU vigente, en una parcelación urbanística ilegal.

En esta categoría de suelo, la producción agropecuaria y el mantenimiento del medio natural son los usos característicos, permitiéndose de forma general las edificaciones vinculadas a los usos y actividades (art. 9.3.1.1.2 del PGOU) de infraestructuras, extractivas, relacionadas con la explotación de los recursos vivos, industriales, turísticas y recreativas, vertederos, residenciales y actividades singulares consideradas de utilidad pública e interés social (art. 9.2.0 del PGOU).

Las construcciones realizadas objeto de declaración de obra nueva son de uso residencial.

Las autorizaciones para el uso residencial en esta categoría de suelo se deben plantear desde un punto de vista restrictivo y excepcional (art. 9.2.7.2 del PGOU), y deben cumplir con las condiciones enumeradas en el art. 9.2.7.3 del PGOU que establece que tendrán carácter aislado (separación de 50 metros a otra vivienda, 500 metros a núcleo de población, separación de 25 metros a linderos, no podrá dar lugar a formación de núcleo de población y la parcela mínima afectada a la construcción de vivienda será de 1 Ha., no cumpliendo con dichos parámetros urbanísticos las construcciones realizadas y por lo tanto son incompatibles con la ordenación urbanística vigente.

Conforme a la ordenanza municipal sobre instalaciones, obras y construcciones el valor de las construcciones realizadas es:

- Garaje de 21,60 m² construidos x 286,58 €/m²= 6.190,13 €.
- Alberca de 19,50 m² x 245,12 €/m²= 4.779,84 €.
- Almacén de 44,70 m² construidos x 294,22 €/m²= 13.151,63 €.
- Vivienda de una planta de 101,80 m² construidos x 373,10 €/m²= 37.981,58 €.

TOTAL VALOR: 62.103,18 €.”

Considerando los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.- Se trata de un conjunto de edificaciones de uso residencial ejecutadas en suelo no urbanizable sin licencia municipal y que no se ajustan al planeamiento vigente.

Segundo.- De la documentación que ha remitido el Registro de la Propiedad se desprende que las edificaciones tienen una antigüedad superior a 20 años, lo que consta en un certificado emitido por técnico competente y visado por su colegio

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	27/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

profesional. Estas edificaciones están en entonces ejecutadas antes de la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Medina Sidonia (B.O.P. n ° 111 de 16 de mayo de 1998)

Tercero.- La disposición adicional primera de la LOUA, define la situación legal de fuera de ordenación y señala que las construcciones o edificaciones e instalaciones así como los usos y actividades existentes al tiempo de la aprobación de los instrumentos de planeamiento que resultaren disconformes con los mismos, quedarán en la situación legal de fuera de ordenación. Señala que es el instrumento de planeamiento del municipio el que debe definir el contenido de la situación legal de fuera de ordenación y en particular los actos constructivos y los usos de que puedan ser susceptibles las construcciones y que la anterior definición se particularizará para aquellas actuaciones de urbanización y de edificación en unidades que se ejecutaran de forma clandestina o ilegal en suelo no urbanizable, al margen de la legislación urbanística vigente con anterioridad a la LOUA o en contradicción con ella respecto de las que ya no sea legalmente posible al tiempo de la entrada en vigor de la LOUA media alguna de protección de la legalidad o de restablecimiento del orden infringido y que el planeamiento municipal determine que son disconformes con el modelo urbanístico que se adopte.

Cuarto.- Junto con esta situación el Reglamento de Disciplina urbanística aprobado por Decreto 60/2010 define la situación de asimilado a la anterior, que aplica en dos supuestos:

- a) A los actos de uso del suelo, en particular a las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística respecto de las cuales ya no se pueden adoptar medidas de protección de la legalidad o de restauración por haber transcurrido el plazo de seis años desde su completa terminación del art. 185.1 de la LOUA
- b) A las que contravengan la legalidad urbanística en los casos de imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición siempre que se satisfaga la indemnización por equivalencia.

Quinto.- Las construcciones a las que se refiere este expediente se encuentran con toda probabilidad en la situación de asimilado a la situación de fuera de ordenación al tener una antigüedad superior a 20 años, y no haber sido objeto de un procedimiento de protección de legalidad desde la entrada en vigor de la LOUA hasta la fecha. Pero para afirmar y declarar que se encuentran en esta situación es preciso determinar que no pueden adoptarse medidas de protección de legalidad porque las obras hayan finalizado completamente hace más de seis años ni proceda adoptar ninguna medida de restauración y acreditar la fecha de su completa terminación y que se mantienen los usos primitivos, etc.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	28/40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

Visto los antecedentes expuestos y el contenido de los informes que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en uso de la competencia que fue delegada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de 17 de junio de 2015 la adopción del siguiente acuerdo:

Primera.- Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

Segunda.- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

Tercera.- Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto municipal en su informe de fecha 11 de diciembre de 2018 las obras que se describen como Garaje de 21,60 m² construidos, Alberca de 19,50 m², Almacén de 44,70 m² construidos y Vivienda de una planta de 101,80 m² construidos, son incompatibles con la legalidad urbanística.”

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	29/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

12.1.- Expediente del área de Secretaría nº 242/10. Requerimiento de documentación a la persona interesada en el procedimiento de adjudicación directa de la venta forzosa del inmueble sito en C/ La Loba, 23

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Se tramita este expediente de oficio por el Ayuntamiento por las malas condiciones de conservación del inmueble sito en Calle La Loba 23 que afectan a la seguridad salubridad y al ornato del edificio, que han motivado el inicio de un procedimiento de orden de ejecución de obras a sus propietarios.

Consta en el expediente:

- Los datos registrales de la finca: (parte de la finca correspondiente a la registral nº 1492, las correspondientes a las inscripciones 20^a, 28^a y 29^a) de esta Ciudad
- La identificación de sus propietarios propiedad de los Herederos de D. Antonio Bello Benítez y Herederos de D. Manuel Estudillo Jiménez
- Providencia de inicio del procedimiento de orden de ejecución dirigida a sus propietarios de fecha 19 de abril de 2010 que fue notificada a los propietarios por medio de edicto en el BOP núm. 80 de 30 de abril de 2010 (art. 59 LRJPAC)
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2010 en el que se ordena la ejecución de las obras concretas que son necesarias para garantizar la seguridad del inmueble y se advierte a los propietarios de las consecuencias de su incumplimiento en los términos del art. 158.2 de la LOUA. Este acuerdo fue notificado a los propietarios por medio de edicto en el BOP núm. 114 de 17 de junio de 2010 (art. 59 LRJPAC)
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2011 en el que inicia el procedimiento para incluir el inmueble señalado en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas iniciándose el cómputo del plazo de un año para el comienzo de las obras y colocar el inmueble en situación de ejecución por sustitución. (art. 150.1 LOUA). Este acuerdo fue notificado a los propietarios por medio de edicto en el BOP núm. 23 de 3 de febrero de 2011 (art. 59 LRJPAC)
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2011 en el que se declara el incumplimiento de los propietarios del inmueble señalado de sus deberes urbanísticos de conservación y se incluye la finca en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas. En el mismo

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	30/40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

acuerdo se requiere a los propietarios para que en el plazo de seis meses den cumplimiento al deber de conservación con advertencia de que su incumplimiento determinará la colocación de la finca en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución (art. 150.1 LOUA). Este acuerdo fue notificado a los propietarios por medio de edicto en el BOP núm. 218 de 16 de noviembre de 2011 (art. 59 LRJPAC)

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de octubre de 2018 sobre declaración del incumplimiento por sus propietarios de los deberes de conservación del inmueble sito en Calle La Loba nº 23 (Finca registral 1492 inscripciones 20ª 28ª 29ª) que consta inscrito en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas con signatura 001-S y la aplicación del régimen de venta forzosa para el cumplimiento de los deberes por sustitución. Este acuerdo fue notificado a los propietarios por medio de edicto en el BOE de 23 de octubre de 2018 (art. 44 Ley 39/2015) y por medio de notificación individual a cuatro posibles interesados
- Con fecha 17 de octubre de 2018 se practica por el Registro de la Propiedad nota marginal en la finca registral afectada (partes de finca nº 1492 inscripción 20ª 28ª y 29ª) relativa al incumplimiento del deber de conservación e inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas
- Con fecha 5 de febrero de 2019 se practica por el Registro de la Propiedad nota marginal en la finca registral afectada (partes de finca nº 1492 inscripción 20ª 28ª y 29ª) relativa a la aplicación a las mismas del régimen de venta forzosa
- Acuerdo adoptado por la Junta de gobierno local de 1 de febrero de 2019 para aprobar el expediente tramitado para la venta forzosa del inmueble indicado y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se regirá por el pliego que se transcribe a continuación.
- Con fecha 4 de febrero de 2019 se publicó en la Plataforma de contratación del Estado la apertura de la licitación con pública concurrencia por el procedimiento de subasta con plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas hasta el 19 de febrero
- Con fecha 1 de marzo de 2019 se ha incorporado al expediente certificación de Secretaría sobre las ofertas presentadas resultando que no ha presentado oferta ningún interesado.
- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2019 por el que se declara desierto el procedimiento convocado para la venta del inmueble por falta de licitadores

Con fecha 8 de marzo se presenta en el Registro municipal una propuesta de compra de una interesada Sra. Taboada Juarros.

Consta en el expediente informe jurídico de Secretaría de fecha 13 de marzo

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	31/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

2019 en el que se señala la posibilidad legal de adjudicar directamente la venta del inmueble a persona interesada en el supuesto de que se hubiera convocado un procedimiento previo de subasta o de concurso y hubiera quedado desierto y se propone que se reúna la mesa de contratación para calificar previamente la documentación presentada por la persona interesada y se resuelva sobre la admisión de la oferta.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo se convoca la mesa de contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación para realizar las operaciones de calificación de la documentación relativa a la capacidad y solvencia de la persona interesada en adquirir el inmueble sito en Calle La Loba nº 23 que se reunirá el día 18 de marzo de 2019 a las 13.00 horas en acto interno en la Sala de Juntas del Ayuntamiento

Vista el Acta de la reunión de la mesa de contratación celebrada el 18 de marzo y los acuerdos adoptados que se trasladan al órgano de contratación, propongo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Requerir a María Victoria Taboada Juarros para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas indicadas y presente la documentación que acredite su solvencia económica y técnica así como que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica y ajuste su oferta al importe de 27.123,99 o superior.!

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	32/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/
ESTABLECIMIENTOS**

**17.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 763/18. Licencia de
apertura para la actividad de peluquería en C/ San Juan de Dios, 17**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de actividad que se reseña:
Solicitante: D. José Vela Berrocal.
Fecha de la solicitud: 09.11.2018, registro de entrada nº 2018007929.
Expte.: 763/2018
Objeto: licencia para la actividad de peluquería.
Lugar: c/ San Juan de Dios, 17 en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 03.12.2018, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada al interesado el 5 de diciembre de 2018.


Considerando que el plazo otorgado en la citada subsanación ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	33/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

Públicas:

“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

Consta en el expediente que analizamos que se notificó a la interesada el requerimiento al que se refiere el art. 68 de la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 18.03.2019.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

17.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 768/18. Licencia de apertura para la actividad de tratamiento de fisioterapia en C/ Atahona, 4.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:
Solicitante: D. José Antonio Pérez Moscoso.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	34/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

Fecha de la solicitud: 12.11.2018, registro de entrada nº 2018007968.
Expte.: 768/2018
Objeto: licencia para la actividad de gabinete de fisioterapia.
Lugar: c/ Atahona, 4 en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 03.12.2018, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada al interesado el 10 de diciembre de 2019.

Considerando que el plazo otorgado en la citada subsanación ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

Consta en el expediente que analizamos que se notificó a la interesada el requerimiento al que se refiere el art. 68 de la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	35/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 18.03.2019.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.”

17.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 13/19. Transmisión de licencia de apertura de la actividad de taller mecánico en C/ Austria, P. 6

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de transmisión de titularidad de licencia de apertura de establecimiento que se reseña, (expediente 13/2019):


A) Datos del titular de la licencia:
C.J. Tuning Sociedad Cooperativa Andaluza
Domicilio: c/ Austria s/n
Localidad: Medina Sidonia

B) Datos de la actividad:
Actividad: Taller mecánico
Ubicación: c/ Austria s/n, S.A.U. nº 6 “Prado de la Feria”, I-5a), parcela nº 6.
Fecha concesión: 20.01.2004.

C) Datos del nuevo titular:
Taller C.J. Tuning S.L., con C.I.F. nº B-72365943
Domicilio: c/ Austria s/n
Localidad: Medina Sidonia

D) Datos de la solicitud de transmisión.
Fecha: 08.01.2019, con posterior subsanación.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	36/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

Documentación aportada:

- Modelo de comunicación previa de trasmisión de licencia de apertura.
- Copia escritura de la sociedad.
- Alta en el IAE nuevo titular.
- Licencia de apertura en vigor.
- Copia DNI.
- Modelo de transmisión de licencia y justificante del pago de la tasa municipal.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14.03.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de taller mecánico en c/ Austria s/n, S.A.U. nº 6 "Prado de la Feria", I-5a), parcela nº 6 en Medina Sidonia, concedida con fecha 20.01.2004 a C.J. Tuning Sociedad Cooperativa Andaluza a favor de Taller C.J. Tuning S.L., con C.I.F. nº B-72365943, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/25 de la Tasa por la Actuación de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos según el siguiente detalle:

1. Cambios de Titularidad de Licencia de Apertura	52,40 €
2. Pagado en autoliquidación:	52,40 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2):	0,00 €

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

18.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 81/19. Orden de ejecución por motivos de seguridad, salubridad y ornato en inmueble sito en C/ Alamos, 2

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	37/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio sobre el inmueble sito en Calle Álamos nº 2, Expte. Nº 81/19

Se forma el expediente con los siguientes documentos:

Primero.- Con fecha 18 de febrero de 2019, por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad, seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 7790109TF3379S0001XJ.

Segundo.- De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a la mercantil BUILDINGCENTER SAU.

Tercero.- Con fecha 20 de febrero de 2019 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

“...se observa que la fachada del inmueble presenta un deficiente estado de ornato público por mal estado generalizado de la pintura y proliferación de arbustos y matojos.

Dicho inmueble se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, ficha nº 306, nivel de catalogación C.

Las actuaciones necesarias son la limpieza y pintado de la fachada.

Se estima un presupuesto de las actuaciones de 700,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”

Cuarto.- Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2019.

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	38/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Segundo.- El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Tercero.- Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

SEGUNDO: Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que aleguen y presenten las justificaciones que estime pertinentes.”

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	39/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Número	Fecha del Decreto	Área	Extracto de la parte resolutive
254	18/03/19	Secretaría	Expte. 77/19-. Adjudicación de contrato menor de servicio de agencia de viajes para asistencia a las Jornadas "Empléate desde la Igualdad" a Cristina Reyes Collanes por importe de 66 € IVA incluido
258	18/03/19	Secretaría	Exp. 75/2019. Adjudicación de varios contratos menores para actuaciones musicales del carnaval de San José de Malcocinado por importe total de 3.699,00 euros (IVA incluido)
262	20/03/19	Secretaría	Exp. 43/2019. Adjudicación de contrato menor de suministro de 20 metros de soportes para exposiciones y actividades culturales que se organizan en la sala de cultura de la Calle Muro a la empresa Lart Delegación Sur S.L.U. por importe de 283,24 euros IVA incluido

Dada cuenta a los señores miembros de la Junta de Gobierno, quedan enterados.

PUNTO 22. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES

No hubo.

PUNTO 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 10:00 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de lo que como Secretaria General, DOY FE.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Manuel Fernando Macías Herrera.

Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Fecha	01/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OE5h2ZDHL7e+eY8HXXKQ2A==	Página	40/40

